

to General sobre el Tráfico de las Empresas, que graven la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación cuando no se fabriquen en España. Este beneficio se hace extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación en primera instalación a bienes de equipo de producción nacional. El plazo de cinco años para el disfrute de esta reducción se contará, en su caso, a partir del primer despacho provisional que conceda la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 4 de marzo de 1978.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**19498** *ORDEN de 31 de mayo de 1979 por la que se avoca para sí la competencia para aprobar el plan parcial de ordenación y los proyectos de urbanización del polígono «Los Caños», sito en Zafra (Badajoz).*

Ilmos. Sres.: El Instituto Nacional de Urbanización, Organismo autónomo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, tiene como misión fundamental la formación de los planes y proyectos técnicos necesarios, así como la preparación, desarrollo y ejecución de los correspondientes planes de inversiones para llevar a cabo las actuaciones urbanísticas que deban realizarse en todo el territorio nacional con cargo a fondos del Estado o del propio Instituto, y demás tareas conducentes a la preparación de suelo urbanizado que el país demanda. En la realización de dichas tareas el Instituto Nacional de Urbanización viene redactando planes parciales de Ordenación y sus correspondientes proyectos de urbanización.

La Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, en su artículo 36, atribuye a las Comisiones Provinciales de Urbanismo la competencia para aprobar los planes de poblaciones menores de 50.000 habitantes, y en todo caso los proyectos de urbanización. No obstante, el artículo 208, en concordancia con el artículo 40 de la Ley de Procedimiento Administrativo, establece que cualquier Organismo Superior podrá recabar el conocimiento de los asuntos que competen a los inferiores jerárquicos. Razones de oportunidad y de economía de tiempo, por otra parte, aconsejan hacer uso de dicha autorización legal para los proyectos que motivan esta Resolución.

En su virtud, este Ministerio avoca para sí la competencia para aprobar el plan parcial de ordenación y los proyectos de urbanización del polígono «Los Caños», sito en Zafra (Badajoz).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 31 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Juan Díez Nicolás.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

**19499** *ORDEN de 2 de junio de 1979 por la que se avoca para sí la competencia para aprobar el plan parcial de ordenación y los proyectos de urbanización del polígono «Nuevo Fraga», sito en Fraga (Huesca).*

Ilmos. Sres.: El Instituto Nacional de Urbanización, Organismo autónomo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, tiene como misión fundamental la formación de los planes y proyectos técnicos necesarios, así como la preparación, desarrollo y ejecución de los correspondientes planes de inversiones para llevar a cabo las actuaciones urbanísticas que deban realizarse en todo el territorio nacional con cargo a fondos del Estado o del propio Instituto, y demás tareas conducentes a la preparación de suelo urbanizado que el país demanda. En la realización de dichas tareas el Instituto Nacional de Urbaniza-

ción viene redactando planes parciales de ordenación y sus correspondientes proyectos de urbanización.

La Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, en su artículo 36, atribuye a las Comisiones Provinciales de Urbanismo la competencia para aprobar los planes de poblaciones menores de 50.000 habitantes, y en todo caso los proyectos de urbanización. No obstante, el artículo 208, en concordancia con el artículo 4.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, establece que cualquier Organismo superior podrá recabar el conocimiento de los asuntos que competen a los inferiores jerárquicos. Razones de oportunidad y de economía de tiempo, por otra parte, aconsejan hacer uso de dicha autorización legal para los proyectos que motivan esta Resolución.

En su virtud, este Ministerio avoca para sí la competencia para aprobar el plan parcial de ordenación y los proyectos, de urbanización del polígono «Nuevo Fraga», sito en Fraga (Huesca).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 2 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Juan Díez Nicolás.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

**19500** *ORDEN de 11 de junio de 1979 por la que se amplía la homologación de la marca de calidad «Plásticos Españoles».*

Ilmo. Sr.: La marca de calidad «Plásticos Españoles» fue homologada a solicitud de la Asociación Española de Industriales de Plásticos (ANAIP) por Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 6 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto) para ser utilizada en los diez productos que especifica dicha disposición.

Deseándose ampliar la homologación de la marca indicada para un producto más, se solicita por el Director general de la señalada Asociación la referida ampliación, acompañando la correspondiente documentación, de acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 sobre homologación por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de marcas o sellos de calidad.

A la vista de la documentación presentada y previos los informes que se han considerado precisos, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda ha informado favorablemente dicha solicitud.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se amplía la homologación de la marca de calidad «Plásticos Españoles» establecida por la Asociación Española de Industriales de Plásticos (INAIP) concedida por la Orden ministerial citada de 6 de julio de 1978 para el producto «Tubos y/o accesorios inyectados de PVC no plastificado para evacuación de aguas pluviales y residuales».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de junio de 1979.

SANCHO ROF

Ilmo. Sr. Director general de Arquitectura y Vivienda.

**19501** *ORDEN de 18 de junio de 1979 por la que se desiste de las actuaciones en el polígono «Granja del Pas», sito en Sabadell (Barcelona).*

Ilmos. Sres.: Vista la resolución del Instituto Nacional de Urbanización de 31 de enero de 1979, en orden al desistimiento de las actuaciones en el polígono «Granja del Pas», sito en Sabadell (Barcelona);

Vista la propuesta del citado Instituto de 31 de mayo de 1979; Considerando que han sido observadas en la tramitación del expediente la formalidades dispuestas en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio ha resuelto cesar de las actuaciones en el polígono «Granja del Pas», sito en Sabadell (Barcelona), y que esta resolución, junto con la propuesta, sea notificada al Ayuntamiento de Sabadell, así como a los titulares de bienes afectados por la expropiación, a fin de que puedan ejercitar el derecho de revisión.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 18 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.